



**UNIVERSIDAD NACIONAL
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR
ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS
CONSEJO DE UNIDAD
ACTA EXTRAORDINARIA N°11-2023
12 DE JULIO DE 2023**

ACTA EXTRAORDINARIA N°11-2023

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA ONCE DEL DOS MIL VEINTITRES, CELEBRADA POR EL CONSEJO UNIDAD DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR, A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DOCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTITRES, DE MANERA PRESENCIAL, EN LA SALA DE SESIONES DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS.

MIEMBROS PRESENTES

M.Sc. Ligia Hernando Echeverría	Directora
M.Sc. Betsy Cedeño Montoya	Subdirectora
Licda. Lidia Chanto Cantillano	Prof. Ejecutiva en Servicios Administrativos
M.Sc. Luis Sandoval Murillo	Académico

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Dr. Gustavo Barrantes Castillo	Académico
Dr. Carlos Morera Beita	Académico

REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL AUSENTE

Walter Pereira Vargas	Estudiante
-----------------------	------------

SECRETARIA DE ACTAS

Angie Cambronerio Unfried

Se inicia la sesión extraordinaria 11-2023 del Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas, con cuatro personas presentes, en la sala de sesiones de la Escuela de Ciencias Geográficas.

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del orden del día.
2. Solicitudes de equivalencias de estudiantes de la Escuela de Ciencias Geográficas.
3. Asignación de horas de estudiante asistente académico y estudiante asistente graduado.

ARTÍCULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Se somete a votación el orden del día resultando 4 votos a favor y 0 en contra.

ARTÍCULO II. SOLICITUDES DE EQUIVALENCIAS DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS.

Ligia Hernando presentas las siguientes solicitudes de equivalencias:

2.1. Solicitud de equivalencia del estudiante Christopher Ramírez Garro.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-131-2023

RESULTANDO:

1. El 30 de mayo de 2023 la persona estudiante Christopher Ramírez Garro, cédula 117520696 presentó al Departamento de Registro la solicitud de equivalencia de los cursos del plan de estudios de la carrera de Historia, por cursos del plan de estudios de la carrera de Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica; ambos de la Universidad Nacional.
2. El Departamento de Registro envía el trámite presentado por Christopher Ramírez Garro, cédula 117520696, número de expediente EQV-110, mediante el oficio UNA-DR-OFIC-1242-2023.
3. Que el estudiante Christopher Ramírez Garro, cédula 117520696, es estudiante de la Escuela de Historia.

CONSIDERANDO:

- 3.1. El Título I del Reglamento de Reconocimiento y Equiparación de Estudios, Grados, Títulos, Idiomas y Acreditación por Experiencia, que en los artículos 12, 14, 16, 31 Y 33 regula los requisitos y competencias para el estudio y resolución sobre las solicitudes de equivalencias de estudios ejecutados en la UNA dentro de un plan de estudios, vigente o no vigente, por otros estudios de un plan de estudios vigente. Concretamente señala:
 - 3.1.1. Que la equivalencia es el acto mediante el cual el consejo de unidad académica, sección o sede regional, o el comité de gestión académica del posgrado, según corresponda, declara previo análisis, que estudios aprobados por la persona interesada dentro de un plan de estudios vigente, o no vigente de la Universidad Nacional, es equivalente a otros estudios que formen parte de un plan de estudios vigente que se imparte en la institución. (art. 12).
 - 3.1.2. El consejo de unidad académica, sección o sede regional, o el comité de gestión académica del posgrado, según corresponda, al momento de aprobar las tablas o decidir la equivalencia de estudios, según el artículo 16, debe considerar los siguientes criterios:

- a) Se puede reconocer y declarar equivalentes estudios de un grado superior a un grado igual o inferior.
- b) Se podrá realizar equivalencia mediante los estudios optativos disciplinares de un plan de estudios como estudios optativos a otro plan de estudios.
- c) Se podrá realizar equivalencia de estudios disciplinarios a estudios optativos en otro plan de estudios, pero no a la inversa.
- d) Los estudios del Centro de Estudios Generales no podrán ser utilizados como equivalentes a estudios disciplinarios de un plan de estudios específico.

3.1.3. En caso de recibir una solicitud cuyos cursos no estén previamente definidos para su reconocimiento en alguna tabla de equivalencia, el comité de gestión académica, el consejo de unidad académica, sección o sede regional, o el Centro de Estudios Generales procede a efectuar el análisis académico correspondiente y tomará una decisión. Los estudios de equivalencia deben realizarse integralmente y considerar un análisis de los contenidos, habilidades y destrezas, así como actitudes y valores implícitos en el curso, que se derivan directamente del perfil profesional del plan de estudios de que se trate. Para ello se tendrá en cuenta los criterios generales previamente establecidos en este reglamento (art. 31).

3.1.4. El consejo de unidad académica, sección o sede regional o del Centro de Estudios Generales, o el Comité de Gestión Académica deben emitir, en caso de no existir una tabla de equivalencias definida, una resolución específica, clara y completa, firmada y sellada por la presidencia, con el sello respectivo, en la que se pronuncie acerca de la equivalencia total, parcial o el rechazo de la solicitud, así como el tiempo vigente de la equivalencia (art. 33).

4. La solicitud de reconocimiento y equivalencia de cursos N° EQV-110, de Christopher Ramírez Garro, cédula 117520696, quien solicita el reconocimiento y equivalencia de los siguientes cursos realizados en la Universidad Nacional correspondientes al plan de estudios de la carrera de Historia, por cursos del plan de estudios de la carrera de Estudios Sociales y Educación Cívica:

CÓDIGO, NOMBRE Y CRÉDITOS DE LAS MATERIAS CURSADAS			CÓDIGO, NOMBRE Y CRÉDITOS DE LAS MATERIAS A EQUIVALER		
Código	Curso Aprobado	Créd.	Código	Curso Aprobado	Créd
GEY411	Geografía de Costa Rica	03	GEY4160	Optativo II Geografía: Geografía de Costa Rica.	03

5. Que en acatamiento de los artículos 12, 13, 14 y 31 antes indicados, el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas analizó los atestados, del expediente y concluye:

Mediante el oficio UNA-ECG-OFIG-345-2023 con fecha 21 de junio de 2023, suscrito por la máster Kimberly Mondragón Alemán, donde la especialista determina que los cursos GEY411, Geografía de

Costa Rica, 3 créditos por el curso GEY416O, Optativo II Geografía: Geografía de Costa Rica, 3 créditos, según el análisis realizado se determina que los contenidos del curso GEY411 presenta una equivalencia de un 85% con el GEY416O.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. APROBAR LA EQUIVALENCIA DE LOS SIGUIENTES CURSOS REALIZADOS POR EL ESTUDIANTE CHRISTOPHER RAMÍREZ GARRO, CÉDULA 117520696, EN EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE HISTORIA, POR LOS SIGUIENTES CURSOS DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ESTUDIOS SOCIALES Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL TIEMPO QUE ESTE ÚLTIMO PLAN DE ESTUDIOS ESTÉ VIGENTE:

CÓDIGO, NOMBRE Y CRÉDITOS DE LAS MATERIAS CURSADAS			CÓDIGO, NOMBRE Y CRÉDITOS DE LAS MATERIAS A EQUIVALER		
Código	Curso Aprobado	Créd.	Código	Curso Aprobado	Créd
GEY411	Geografía de Costa Rica	03	GEY416O	Optativo II Geografía: Geografía de Costa Rica.	03

2. COMUNICAR ESTE ACUERDO A LA LICDA. ANA LORENA CAMACHO SOLANO, JEFATURA, SECCIÓN DE ADMISIONES, DEPARTAMENTO DE REGISTRO, PARA EL TRÁMITE QUE CORRESPONDA.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 4 votos a favor y 0 en contra.

2.2. Equivalencia del estudiante Bryan Josué Sánchez Quirós.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-132-2023

RESULTANDO:

1. El 08 de junio de 2023 la persona estudiante Bryan Josué Sánchez Quirós, cédula 117310361, presentó al Departamento de Registro la solicitud de equivalencia de los cursos del plan de estudios de la carrera de Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica, por cursos del plan de estudios de la carrera del Bachillerato de Historia; ambos de la Universidad Nacional.

2. El Departamento de Registro envía el trámite presentado por Bryan Josué Sánchez Quirós, cédula 117310361, número de expediente EQV-121, mediante el oficio UNA-DR-OFIC-1342-2023.

3. Que el estudiante Bryan Josué Sánchez Quirós, cédula 117310361, es estudiante de la carrera de ESTUDIOS Sociales y Educación Cívica.

CONSIDERANDO:

3.1. El Título I del Reglamento de Reconocimiento y Equiparación de Estudios, Grados, Títulos, Idiomas y Acreditación por Experiencia, que en los artículos 12, 14, 16, 31 Y 33 regula los requisitos y competencias para el estudio y resolución sobre las solicitudes de equivalencias de estudios ejecutados en la UNA dentro de un plan de estudios, vigente o no vigente, por otros estudios de un plan de estudios vigente. Concretamente señala:

3.1.1. Que la equivalencia es el acto mediante el cual el consejo de unidad académica, sección o sede regional, o el comité de gestión académica del posgrado, según corresponda, declara previo análisis, que estudios aprobados por la persona interesada dentro de un plan de estudios vigente, o no vigente de la Universidad Nacional, es equivalente a otros estudios que formen parte de un plan de estudios vigente que se imparte en la institución. (art. 12).

3.1.2. El consejo de unidad académica, sección o sede regional, o el comité de gestión académica del posgrado, según corresponda, al momento de aprobar las tablas o decidir la equivalencia de estudios, según el artículo 16, debe considerar los siguientes criterios:

- a) Se puede reconocer y declarar equivalentes estudios de un grado superior a un grado igual o inferior.
- b) Se podrá realizar equivalencia mediante los estudios optativos disciplinares de un plan de estudios como estudios optativos a otro plan de estudios.
- c) Se podrá realizar equivalencia de estudios disciplinarios a estudios optativos en otro plan de estudios, pero no a la inversa.
- d) Los estudios del Centro de Estudios Generales no podrán ser utilizados como equivalentes a estudios disciplinarios de un plan de estudios específico.

3.1.3. En caso de recibir una solicitud cuyos cursos no estén previamente definidos para su reconocimiento en alguna tabla de equivalencia, el comité de gestión académica, el consejo de unidad académica, sección o sede regional, o el Centro de Estudios Generales procede a efectuar el análisis académico correspondiente y tomará una decisión. Los estudios de equivalencia deben realizarse integralmente y considerar un análisis de los contenidos, habilidades y destrezas, así como actitudes y valores implícitos en el curso, que se derivan directamente del perfil profesional del plan de estudios de que se trate. Para ello se tendrá en cuenta los criterios generales previamente establecidos en este reglamento (art. 31).

3.1.4. El consejo de unidad académica, sección o sede regional o del Centro de Estudios Generales, o el Comité de Gestión Académica deben emitir, en caso de no existir una tabla de equivalencias definida, una resolución específica, clara y completa, firmada y sellada por la presidencia, con el sello

respectivo, en la que se pronuncie acerca de la equivalencia total, parcial o el rechazo de la solicitud, así como el tiempo vigente de la equivalencia (art. 33).

4. La solicitud de reconocimiento y equivalencia de cursos N° EQV-121, de Bryan Josué Sánchez Quirós, cédula 117310361, quien solicita el reconocimiento y equivalencia de los siguientes cursos realizados en la Universidad Nacional correspondientes al plan de estudios de la carrera de Estudios Sociales y Educación Cívica, por cursos del plan de estudios de la carrera de la carrera de Historia:

CÓDIGO, NOMBRE Y CRÉDITOS DE LAS MATERIAS CURSADAS			CÓDIGO, NOMBRE Y CRÉDITOS DE LAS MATERIAS A EQUIVALER		
Código	Curso Aprobado	Créd.	Código	Curso Aprobado	Créd
GEK406	Fundamentos de Geografía	03	GEY410	Introducción a la Geografía	03
GEY4160	Geografía de Costa Rica	03	GEY411	Geografía Regional de Costa Rica	03

5. Que en acatamiento de los artículos 12, 13, 14 y 31 antes indicados, el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas analizó los atestados, del expediente y concluye:

Que según la tabla de equivalencia de la Escuela de Ciencias Geográficas el curso código GEK406, Fundamentos de Geografía, es equivalente con el curso GEY410, Introducción a la Geografía.

Mediante el oficio UNA-ECG-OFIG-345-2023 con fecha 21 de junio de 2023, suscrito por la máster Kimberly Mondragón Alemán, donde la especialista determina que el curso GEY4160, Geografía de Costa Rica, es equivalente a un 85% con el GEY411, Geografía Regional de Costa Rica.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. APROBAR LA EQUIVALENCIA DE LOS SIGUIENTES CURSOS REALIZADOS POR EL ESTUDIANTE BRYAN JOSUÉ SÁNCHEZ QUIRÓS, CÉDULA 117310361, EN EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ESTUDIOS SOCIALES Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR LOS SIGUIENTES CURSOS DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE HISTORIA, POR EL TIEMPO QUE ESTE ÚLTIMO PLAN DE ESTUDIOS ESTÉ VIGENTE:

CÓDIGO, NOMBRE Y CRÉDITOS DE LAS MATERIAS CURSADAS			CÓDIGO, NOMBRE Y CRÉDITOS DE LAS MATERIAS A EQUIVALER		
Código	Curso Aprobado	Créd.	Código	Curso Aprobado	Créd
GEK406	Fundamentos de Geografía	03	GEY410	Introducción a la Geografía	03
GEY4160	Geografía de Costa Rica	03	GEY411	Geografía Regional de Costa Rica	03

2. COMUNICAR ESTE ACUERDO A LA LICDA. ANA LORENA CAMACHO SOLANO, JEFATURA, SECCIÓN DE ADMISIONES, DEPARTAMENTO DE REGISTRO, PARA EL TRÁMITE QUE CORRESPONDA.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 4 votos a favor y 0 en contra.

2.3. Equivalencia del estudiante Calebth Mauricio Molina Zavala.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-133-2023

RESULTANDO:

1. El 22 de junio de 2023 la persona estudiante Calebth Mauricio Molina Zavala, cédula 207720085, presentó al Departamento de Registro la solicitud de equivalencia de los cursos del plan de estudios de la carrera del Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Geográficas con Énfasis en Ordenamiento del Territorio, por cursos del plan terminal de la carrera del Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Geográficas con Énfasis en Ordenamiento del Territorio; ambos de la Universidad Nacional.
2. El Departamento de Registro envía el trámite presentado por Calebth Mauricio Molina Zavala, cédula 207720085, número de expediente EQV-139, mediante el oficio UNA-DR-OFIC-1479-2023.
3. Que el estudiante Calebth Mauricio Molina Zavala, cédula 207720085, es estudiante de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Geográficas con Énfasis en Ordenamiento del Territorio.

CONSIDERANDO:

3.1. El Título I del Reglamento de Reconocimiento y Equiparación de Estudios, Grados, Títulos, Idiomas y Acreditación por Experiencia, que en los artículos 12, 14, 16, 31 Y 33 regula los requisitos y competencias para el estudio y resolución sobre las solicitudes de equivalencias de estudios ejecutados en la UNA dentro de un plan de estudios, vigente o no vigente, por otros estudios de un plan de estudios vigente. Concretamente señala:

3.1.1. Que la equivalencia es el acto mediante el cual el consejo de unidad académica, sección o sede regional, o el comité de gestión académica del posgrado, según corresponda, declara previo análisis, que estudios aprobados por la persona interesada dentro de un plan de estudios vigente, o no vigente de la Universidad Nacional, es equivalente a otros estudios que formen parte de un plan de estudios vigente que se imparte en la institución. (art. 12).

3.1.2. El consejo de unidad académica, sección o sede regional, o el comité de gestión académica del posgrado, según corresponda, al momento de aprobar las tablas o decidir la equivalencia de estudios, según el artículo 16, debe considerar los siguientes criterios:

- a) Se puede reconocer y declarar equivalentes estudios de un grado superior a un grado igual o inferior.
- b) Se podrá realizar equivalencia mediante los estudios optativos disciplinares de un plan de estudios como estudios optativos a otro plan de estudios.
- c) Se podrá realizar equivalencia de estudios disciplinarios a estudios optativos en otro plan de estudios, pero no a la inversa.
- d) Los estudios del Centro de Estudios Generales no podrán ser utilizados como equivalentes a estudios disciplinarios de un plan de estudios específico.

3.1.3. En caso de recibir una solicitud cuyos cursos no estén previamente definidos para su reconocimiento en alguna tabla de equivalencia, el comité de gestión académica, el consejo de unidad académica, sección o sede regional, o el Centro de Estudios Generales procede a efectuar el análisis académico correspondiente y tomará una decisión. Los estudios de equivalencia deben realizarse integralmente y considerar un análisis de los contenidos, habilidades y destrezas, así como actitudes y valores implícitos en el curso, que se derivan directamente del perfil profesional del plan de estudios de que se trate. Para ello se tendrá en cuenta los criterios generales previamente establecidos en este reglamento (art. 31).

3.1.4. El consejo de unidad académica, sección o sede regional o del Centro de Estudios Generales, o el Comité de Gestión Académica deben emitir, en caso de no existir una tabla de equivalencias definida, una resolución específica, clara y completa, firmada y sellada por la presidencia, con el sello respectivo, en la que se pronuncie acerca de la equivalencia total, parcial o el rechazo de la solicitud, así como el tiempo vigente de la equivalencia (art. 33).

4. La solicitud de reconocimiento y equivalencia de cursos N° EQV-139, de Calebth Mauricio Molina Zavala, cédula 207720085, quien solicita el reconocimiento y equivalencia de los siguientes cursos realizados en la Universidad Nacional correspondientes al plan de estudios de la carrera del Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Geográficas con Énfasis en Ordenamiento del Territorio, por cursos del plan terminal de la carrera del Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Geográficas con Énfasis en Ordenamiento del Territorio:

CÓDIGO, NOMBRE Y CRÉDITOS DE LAS MATERIAS CURSADAS			CÓDIGO, NOMBRE Y CRÉDITOS DE LAS MATERIAS A EQUIVALER		
Código	Curso Aprobado	Créd.	Código	Curso Aprobado	Créd
GEL1110	Metodologías Participativas en Geografía	03	COX421	Optativo III	03

5. Que en acatamiento de los artículos 12, 13, 14 y 31 antes indicados, el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas analizó los atestados, del expediente y concluye:

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. APROBAR LA EQUIVALENCIA DE LOS SIGUIENTES CURSOS REALIZADOS POR EL ESTUDIANTE CALEBTH MAURICIO MOLINA ZAVALA, CÉDULA 207720085, EN EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN CIENCIAS GEOGRÁFICAS CON ÉNFASIS EN ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO, POR LOS SIGUIENTES CURSOS DEL PLAN DE ESTUDIOS TERMINAL DE LA CARRERA DE BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN CIENCIAS GEOGRÁFICAS CON ÉNFASIS EN ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO, POR EL TIEMPO QUE ESTE ÚLTIMO PLAN DE ESTUDIOS ESTÉ VIGENTE:

CÓDIGO, NOMBRE Y CRÉDITOS DE LAS MATERIAS CURSADAS			CÓDIGO, NOMBRE Y CRÉDITOS DE LAS MATERIAS A EQUIVALER		
Código	Curso Aprobado	Créd.	Código	Curso Aprobado	Créd
GEL1110	Metodologías Participativas en Geografía	03	COX421	Optativo III	03

2. COMUNICAR ESTE ACUERDO A LA LICDA. ANA LORENA CAMACHO SOLANO, JEFATURA, SECCIÓN DE ADMISIONES, DEPARTAMENTO DE REGISTRO, PARA EL TRÁMITE QUE CORRESPONDA.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 4 votos a favor y 0 en contra.

ARTÍCULO III. ASIGNACIÓN DE HORAS DE ESTUDIANTE ASISTENTE ACADÉMICO Y ESTUDIANTE ASISTENTE GRADUADO.

Ligia Hernando explica que hay dos solicitudes de estudiante asistente que es necesario someter a consideración del Consejo de Unidad y después se debe analizar la distribución de las nuevas horas de estudiante asistente que fueron asignadas a la Escuela de Ciencias Geográficas por parte de la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar, para el II Ciclo 2023.

3.1. El oficio UNA-ECG-OFIG-373-2023, con fecha del 04 de julio de 2023, suscrito por el Máster Omar Barrantes Sotela; mediante el cual solicita la asignación de horas asistente graduado para el proyecto 0092-21 Plan Regulador Upala.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-134-2023

CONSIDERANDO

1. El oficio UNA-ECG-OFIC-373-2023, con fecha del 04 de julio de 2023, suscrito por el Máster Omar Barrantes Sotela; mediante el cual solicita la asignación de horas asistente graduado para el proyecto 0092-21 Plan Regulador Upala.
2. El análisis realizado por los miembros del Consejo de Unidad, de la Escuela de Ciencias Geográficas.

SE ACUERDA

1. **DENEGAR LA SOLICITUD DE HORAS DE ESTUDIANTE ASISTENTE GRADUADO PARA EL PROYECTO TITULADO PLAN REGULADOR DE UPALA, CÓDIGO SIA 0092-21, SUSCRITA POR EL MÁSTER OMAR BARRANTES SOTELA; DEBIDO A LA FALTA DE INFORMACIÓN REQUERIDA PARA ESTOS TRÁMITES.**
2. **SOLICITAR AL MÁSTER OMAR BARRANTES SOTELA COMPLETAR LA SOLICITUD CON TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA Y REMITIR NUEVAMENTE EL OFICIO DE SOLICITUD AL CONSEJO DE UNIDAD DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE SEA ANALIZADO EN LA PRÓXIMA SESIÓN.**
3. **REMITIR EL ACUERDO AL MÁSTER OMAR BARRANTES SOTELA, PARA SU RESPECTIVO TRÁMITE.**
4. **ACUERDO EN FIRME.**

Se somete a votación resultando 4 votos a favor y 0 en contra.

- 3.2. El oficio UNA-ECG-OFIC-373-2023, con fecha del 11 de julio de 2023, suscrito por el Máster Francisco Rodríguez Soto; mediante el cual solicita el aval para tramitar el nombramiento de estudiantes asistentes.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-135-2023

CONSIDERANDO

1. El oficio UNA-ECG-OFIC-373-2023, con fecha del 11 de julio de 2023, suscrito por el Máster Francisco Rodríguez Soto; mediante el cual solicita el aval para tramitar el nombramiento de los siguientes estudiantes, como estudiantes asistentes, según se detalla a continuación:

Nombre	Cédula	Fechas	Valor por horas colones	Monto por mes colones	Total colones	Fondos Proyecto VER en FUNDAUNA
María Alejandra Acuña Piedra	118150246	01 de junio al 30 de noviembre 2023.	€14.850.00	€148.500.00 (10 horas semanales)	€594.000.00	053621-0900 PR Cañas
Jeaustin Chinchilla Guerrero	604670533	01 de junio al 15 de julio 2023.	€14.850.00	€74.250.00 (5 horas semanales)	€297.000.00	053621-0900 PR Cañas
Yendry Chavarría Jiménez	702640945	01 de junio al 15 de julio 2023.	€14.850.00	€148.500.00 (10 horas semanales)	€594.000.00	053621-0900 PR Cañas
Aarón Rodríguez Vargas	402420165	01 de junio al 15 de julio 2023.	€14.850.00	€148.500.00 (10 horas semanales)	€594.000.00	053621-0500 PR Nicoya
Alejandra Alvarado Chacón	117860332	01 de junio al 15 de julio 2023.	€14.850.00	€148.500.00 (10 horas semanales)	€594.000.00	053621-1000 Plan Ord. Terr. Sn. Rafael
Kevin Jesús Bonilla Bonilla	117540995	01 de junio al 15 de julio 2023.	€14.850.00	€74.250.00 (5 horas semanales)	€297.000.00	053621-1000 Plan Ord. Terr. Sn. Rafael

2. Que los estudiantes asistentes anteriormente enlistados consideramos de gran relevancia como colaboradores académicos para los proyectos que venimos manejando desde el PROGOT, bajo la modalidad normada para y en continuidad de las actividades donde vienen aportando sobresalientemente.

3. Que el artículo 58 del Reglamento de la Vinculación Externa Remunerada, la Cooperación Externa y la relación con la FUNDAUNA, Gaceta 01-2017 que refiere a la participación de los estudiantes en las acciones de relaciones externas universitarias VER, AC y AlyCE; dice textualmente:

“Los estudiantes de la Universidad Nacional o de otras instituciones universitarias, podrán participar en la ejecución de las Acciones de Relaciones Externas de VER, AC y AlyCE, y empresas auxiliares para que su integración favorezca el aprovechamiento del conocimiento y coadyuve en el proceso de su formación profesional.

Los estudiantes que participen en estas actividades podrán recibir viáticos para sufragar, cuando sea necesario, sus gastos de traslado, hospedaje y alimentación. Además, tendrán derecho a recibir ayudas económicas o becas con el objetivo de reconocer su participación efectiva en las acciones de VER, AC y AlyCE.” (pag.41).

4. El análisis de los miembros del Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas.

SE ACUERDA

1. APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS SIGUIENTES ESTUDIANTES ASISTENTES, COMO COLABORADORES EN MODALIDAD DE ESTUDIANTES ASISTENTES, TAL Y COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

Nombre	Cédula	Fechas	Valor por horas colones	Monto por mes colones	Total colones	Fondos Proyecto VER en FUNDAUNA
María Alejandra Acuña Piedra	11815 0246	01 de junio al 30 de noviembre 2023.	¢14.850.00	¢148.500.00 (10 horas semanales)	¢594.000.00	053621-0900 PR Cañas

Jeaustin Chinchilla Guerrero	604670533	01 de junio al 15 de julio 2023.	€14.850.00	€74.250.00 (5 horas semanales)	€297.000.00	053621-0900 PR Cañas
Yendry Chavarría Jiménez	702640945	01 de junio al 15 de julio 2023.	€14.850.00	€148.500.00 (10 horas semanales)	€594.000.00	053621-0900 PR Cañas
Aarón Rodríguez Vargas	402420165	01 de junio al 15 de julio 2023.	€14.850.00	€148.500.00 (10 horas semanales)	€594.000.00	053621-0500 PR Nicoya
Alejandra Alvarado Chacón	117860332	01 de junio al 15 de julio 2023.	€14.850.00	€148.500.00 (10 horas semanales)	€594.000.00	053621-1000 Plan Ord. Terr. Sn. Rafael
Kevin Jesús Bonilla Bonilla	117540995	01 de junio al 15 de julio 2023.	€14.850.00	€74.250.00 (5 horas semanales)	€297.000.00	053621-1000 Plan Ord. Terr. Sn. Rafael

2. REMITIR EL ACUERDO A LA MÁSTER ILEANA HIDALGO LÓPEZ, DELEGADA EJECUTIVA DE LA FUNDAUNA.

3. ACUERDO EN FIRME.

Se somete a votación resultando 4 votos a favor y 0 en contra.

Ligia Hernando hace lectura de los oficios UNA-CO-FCTM-ACUE-325-2023 y UNA-CO-FCTM-ACUE-326-2023, mediante los cuales se informa la cantidad de horas de estudiantes asistentes tanto académicos como graduados, asignadas a la Escuela de Ciencias Geográficas para el II Ciclo 2023, para lo cual se requiere someter al criterio del Consejo de Unidad, la propuesta de distribución de horas para la unidad académica.

Lidia Chanto comparte la propuesta de distribución de las horas, que realizaron Ligia Hernando y ella.

3.3. El acuerdo UNA-CO-FCTM-ACUE-325-2023, suscrito por la Máster Lilliam Quirós Arias, presidenta del Consejo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar, mediante el cual comunica que a la Escuela de Ciencias Geográficas se le asignan 180 horas anuales para nombramientos de estudiantes asistentes académicos, con el propósito de realizar la distribución de horas para el II Ciclo 2023 (agosto a noviembre).

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-136-2023

CONSIDERANDO

1. El acuerdo UNA-CO-FCTM-ACUE-325-2023, suscrito por la Máster Lilliam Quirós Arias, presidenta del Consejo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar, mediante el cual comunica que a la Escuela de Ciencias Geográficas se le asignan 180 horas anuales para nombramientos de estudiantes asistentes académicos, con el propósito de realizar la distribución de horas para el II Ciclo 2023 (agosto a noviembre).
3. La distribución de las horas estudiante asistente correspondiente al II Ciclo 2023, presentada por la dirección, subdirección y asistente académica de la Escuela de Ciencias Geográficas.
4. Que no se toman en cuenta en la propuesta de distribución de horas, los proyectos de bienes y servicios, ya que estos cuentan con sus propios recursos.
5. Que se apoyan programas y proyectos estratégicos de la Escuela de Ciencias Geográficas.
6. El análisis realizado por los miembros del Consejo de Unidad, de la Escuela de Ciencias Geográficas con base a la propuesta presentada por la administración de la unidad académica y partiendo de una distribución equitativa y justa, así como el uso eficiente de los recursos asignados.

SE ACUERDA

1. APROBAR LA DISTRIBUCIÓN DE HORAS DE ESTUDIANTE ASISTENTE ACADÉMICO PROPUESTA POR LA DIRECCIÓN, SUBDIRECCIÓN Y ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS, CORRESPONDIENTES AL II CICLO 2023, TAL Y COMO SE ESPECIFICA A CONTINUACIÓN:

PROYECTO	Horas Anuales
Revista Geográfica de América Central	28
Corredor Biológico Pará Toyopán	20
Erosión costera, geodinámica regional y gobernanza para la gestión del riesgo socioambiental en el Caribe Sur de Costa Rica	20
Modelo de organización económica local del turismo en el Corredor Biológico Pájaro Campana	20
Estrategia piloto para la clasificación de los corredores biológicos ba-sado en indicadores ecológicos, paisajísticos, y de gestión en el Área	20
Desarrollo de estrategias y capacidades en adaptación al cambio climático en centros urbanos: caso de estudio Ciudad de San José	20
Servicio de mapoteca virtual para la incorporación de las TIC en las actividades académicas	20
Carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Geográficas con énfasis en Ordenamiento del Territorio	32
TOTAL	180

2. REMITIR EL ACUERDO A LA MÁSTER PAULA VARGAS SEGNINI, DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, PARA SU RESPECTIVO TRÁMIRE.

3. ACUERDO EN FIRME.

Se somete a votación resultando 4 votos a favor y 0 en contra.

3.4. El acuerdo UNA-CO-FCTM-ACUE-326-2023, suscrito por la Máster Lilliam Quirós Arias, presidenta del Consejo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar, mediante el cual comunica que a la Escuela de Ciencias Geográficas se le asignan 36,92 horas mensuales y 147,67 horas anuales para nombramientos de estudiantes asistentes graduados, con el propósito de realizar la distribución de horas para el II Ciclo 2023 (agosto a noviembre).

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-137-2023

CONSIDERANDO

1. El acuerdo UNA-CO-FCTM-ACUE-326-2023, suscrito por la Máster Lilliam Quirós Arias, presidenta del Consejo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar, mediante el cual comunica que a la Escuela de Ciencias Geográficas se le asignan 36,92 horas mensuales y 147,67 horas anuales para nombramientos de estudiantes asistentes graduados, con el propósito de realizar la distribución de horas para el II Ciclo 2023 (agosto a noviembre).

3. La distribución de las horas estudiante asistente correspondiente al II Ciclo 2023, presentada por la dirección, subdirección y asistente académica de la Escuela de Ciencias Geográficas.
4. Que no se toman en cuenta en la propuesta de distribución de horas, los proyectos de bienes y servicios, ya que estos cuentan con sus propios recursos.
5. Que se apoyan programas y proyectos estratégicos de la Escuela de Ciencias Geográficas.
6. El análisis realizado por los miembros del Consejo de Unidad, de la Escuela de Ciencias Geográficas con base a la propuesta presentada por la administración de la unidad académica y partiendo de una distribución equitativa y justa, así como el uso eficiente de los recursos asignados.

SE ACUERDA

1. APROBAR LA DISTRIBUCIÓN DE HORAS DE ESTUDIANTE ASISTENTE GRADUADO PROPUESTA POR LA DIRECCIÓN, SUBDIRECCIÓN Y ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS, CORRESPONDIENTES AL II CICLO 2023, TAL Y COMO SE ESPECIFICA A CONTINUACIÓN:

ACADEMICO	NOMBRE DEL PROYECTO	HORAS
Meylin Alvarado Sánchez	Revista Geográfica de América Central	39
Carlos Morera Beita	Paisaje y Territorio	36
Gustavo Barrantes Castillo	PROGEA	36
Francisco Rodríguez Soto	Programa para la Promoción de la Gestión y el Ordenamiento del Territorio I	36
TOTAL DE HORAS		147

2. REMITIR EL ACUERDO A LA MÁSTER PAULA VARGAS SEGNINI, DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, PARA SU RESPECTIVO TRÁMIRE.

3. ACUERDO EN FIRME.

Se somete a votación resultando 4 votos a favor y 0 en contra.

AL SER LAS CATORCE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

**MÁSTER LIGIA HERNANDO ECHEVERRÍA
PRESIDENTA, CONSEJO DE UNIDAD
ESCUELA CIENCIAS GEOGRÁFICAS**